



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DESIERTO en la tramitación del expediente de contratación nº C102-01MM-0623-0016, llevada a cabo por procedimiento abierto, se pone de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Órgano de Contratación de la entidad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., de fecha 30 de junio de 2023, se aprobó expediente para la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS PARA LOS HOTELES: VILLA DE BUBIÓN (GRANADA), VILLA DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERÍA), VILLA DE CAZORLA (JAÉN), VILLA DE GRAZALEMA (CÁDIZ) Y VILLA DE PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA), por procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 17 y 131.2 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el apartado 1.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares, con fecha 30 de junio de 2023 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la entidad, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada presentara su oferta en el expediente de contratación.

Tercero.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el 17 de julio de 2023 a las 14:00 horas. Transcurrido dicho plazo, no consta la presentación de ofertas por parte de ninguna entidad, para los lotes que a continuación se relacionan:

Lote 02 Bebidas espirituosas
Lote 03 Congelados Grazalema
Lote 05 Postres Priego

A estos hechos son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Dispone el apartado tercero del artículo 150.3 de la Ley 9/2018, de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público que: "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego". A tal efecto, siendo que no se ha recepcionado ninguna oferta, procede que el órgano de contratación declare DESIERTA la licitación.

De acuerdo con todo lo anterior, y en uso de las facultades otorgadas,

RESUELVO

Primero.- A tal efecto, siendo que no se ha recepcionado ninguna oferta, el Órgano de Contratación DECLARA DESIERTO la licitación de los siguientes lotes:

Lote 02 Bebidas espirituosas
Lote 03 Congelados Grazalema
Lote 05 Postres Priego

Segundo.- PUBLICAR la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la entidad, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.



Tercero.- PROCEDER a iniciar un nuevo expediente de contratación.

Málaga, a 24 de agosto de 2023

Fdo. Lisardo Morán Urdiales
Consejero-Apoderado